

001027

Oficio: Asunto:

CEE-013/2024

Plataforma Electoral y Plan de Reciclaje. Morelia, Michoacán. Marzo 21, 2024.

María de Lourdes Becerra Pérez 10 SECRETARIA EJECUTIVA DEL Instituto Electoral de Michoacán PRESENTE

"24 MAR 22 15:06

Para dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para el registro de candidatos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023- 2024 en el estado de Michoacán, en su artículo número 6, el cual a la letra señala que «Los partidos políticos...deberán presentar, junto con sus plataformas políticas, el plan de reciclaje de la propaganda que se utilizará durante sus campañas, a más tardar a la fecha de presentación de las solicitudes de registro», sirva el presente como medio de entrega de ambos documentos.

Se anexan a la presente:

- Plataforma política del partido local Michoacán Primero; aprobada por el Consejo Político Local conforme a lo dispuesto en los Estatutos Generales, en su artículo número 14, fracción VII; y
- Plan de Reciclaje, aprobado por el Comité Ejecutivo Estatal, en los términos que mandata el numeral 2 del artículo 209 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Le informo que ambos documentos serán aplicables para todas las candidaturas presentadas por este instituto político en el presente proceso electoral.

Sin otro particular, y solicitándole que se tengan por presentados estos requisitos para efectos de registro de aspirantes a candidatos de este partido político, le envío un cordial saludo.

TENTAMENTE

Josè Antonio Plaza Urbina

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MICHOACÁN PRIMERO

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACAN